



Presidencia de la República Dominicana
COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY), REFERENCIA CEE-CP-012-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012.

RESOLUCION QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY), DE REFERENCIA CEE-CP-012-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012. DECLARA LA NECESIDAD DE REALIZAR UN NUEVO LLAMADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY), REFERENCIA CEE-CP-012-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres horas y cuarenta y seis minutos (03:46 P.M.) horas de la tarde, se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra localizado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas Económicas del Procedimiento de Comparación de Precios **REFERENCIA CEE-CP-012-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**. Para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY); y**
2. Adjudicación de la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY)**, del Procedimiento de Comparación de Precios **REFERENCIA CEE-CP-012-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**.

Estando presentes por el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO:

- 1) La **LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**, en representación del **LIC. NICOLÁS CALDERÓN**, en su calidad de Presidente del **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**;
- 2) El **LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES**, Enc. Departamento Administrativo y Financiero de los Comedores Económicos;
- 3) El **LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal;
- 4) La **DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y
- 5) La **LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA**, Encargada de la División de Planificación y Desarrollo.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; con el número de teléfono, (809) 592-1819.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior

modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. La Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo 16 Numeral 4 de la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: A que en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante invitación y en el portal de Compras Dominicanas, al Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-012-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**, para los **SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY)**.

POR CUANTO: A que en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes, y/o Servicios, Obras, y Concesiones, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas y la Referencia del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-012-2018** y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**, preparado por la División de Compras de estos **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para ser utilizado del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-012-2018**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y/o Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para los **SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY)**.

POR CUANTO: A que en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas, de **REFERENCIA CEE-CP-012-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**, en esa misma fecha.

POR CUANTO: A que, en esa misma fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas, de **REFERENCIA CEE-CP-012-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que los oferentes participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas, relativas al Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-012-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**, son los que se detallan a continuación:

PROPONENTES. SOBRE A, PROPUESTA TÉCNICA.

- 1) FUMIX PLUS, SRL------(PROCEDE)
- 2) INTERNATIONAL JACKSON SERVIC, SRL------(DESCALIFICADO)
- 3) ESMERALDA CACERES DE LOS SANTOS. ------(PROCEDE)
- 4) SOLUCIONES INTEGRALES CAF, SRL------(PROCEDE)
- 5) MC EXTERMINADORES, SRL------(PROCEDE)

PROPONENTES. SOBRE B, PROPUESTA ECONÓMICA.

- 1) FUMIXPLUS, SRL------(RD\$652,000.03)
- 2) INTERNATIONAL JACSON SERVIC., SRL. ----- (Descalificada)
- 3) ESMERALDA CACERES DE LOS SANTOS.----- (RD\$767,000.00)
- 4) SOLUCIONES INTEGRALES CAF., SRL.-Desestimada por falta de póliza de seriedad de oferta.
- 5) MC EXTEMINADORES, SRL------(RD\$707,646.00)

POR CUANTO: En lo concerniente a todos los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-012-2018, Y CARGADO EN EL PORTALTRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**, regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), se procederá a la declaración de desierto del procedimiento.

POR CUANTO: A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-012-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**, debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la

012-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012, conforme a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de

agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

POR CUANTO: A que la Institución Contratante ha acogido el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora conformada por Peritos en el Área de Servicios Generales, contentivo de Estudio y Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) presentada por los Oferentes luego de su Apertura, en el sentido de que se inscribieron en el Registro de Participantes cinco (5) oferentes, de los cuales al momento de aperturar los referidos Sobres contentivos de las ofertas técnicas y económicas, uno de ellos específicamente el representante de **INTERNATIONAL JACSON SERVIC., SRL** no llegó a tiempo, iniciando la apertura del sobre B, por lo que fue descalificada su oferta inmediatamente, en virtud de que los demás oferentes se opusieron a que el Comité de Compras y Contrataciones recibiera los mismos tanto el sobre A como el B, en el caso de **SOLUCIONES INTEGRALES CAF., SRL** fue desestimada por falta de póliza de seriedad de oferta, con relación al oferente de **FUMIXPLUS, SRL**, el mismo fue objetado por la representante **ESMERALDA CACERES DE LOS SANTOS**, manifestando que no cumplió con el Formulario de Presentación de Ofertas tal y como lo indica el Pliego de Condiciones Específicas y términos de referencia.

POR CUANTO: Que las Ofertas Económicas presentadas por los distintos Oferentes participantes luego de su Apertura, Evaluación y Estudio ofertaron un precio por debajo del valor de las partidas presupuestarias (presupuesto base), en virtud de que en el referido pliego no especificaba la cantidad de veces que había que fumigar en cada comedor anteriormente precitado, por lo que prepararon su oferta económica en base a una fumigación por cada comedor, respectivamente, situación que contrasta con el objetivo principal del Procedimiento. Entendiendo la Institución, que las ofertas presentadas por todos los oferentes para los **SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY)**, no resultan convenientes para los intereses nacionales o institucionales.

POR CUANTO: Que el Pliego de Condiciones específicas que rige el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-012-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012**, establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado Ofertas; y Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada".

POR CUANTO: Que el párrafo I del artículo 24 de la Ley No 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que: "En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: Los documentos, conjuntamente con sus respectivos anexos, y todas y cada una de las demás piezas a que se contrae el expediente,

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas que rige el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-012-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012, PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY)**, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR TALES MOTIVOS:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO EN SU TOTALIDAD, EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-012-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0012, PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES, (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY), de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de aplicación 543-12, así como en el Pliego de Condiciones específicas **PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS DIFERENTES COMEDORES, (LOS MINA, VILLA OLIMPICA, LAS CAOBAS, LOS ALCARRIZOS Y CRISTO REY),**

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto se **ORDENA** la publicación de dicho procedimiento y posterior apertura cumplido el 50% de los plazos según lo establecido Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones.

TERCERO: Envíese a los Departamentos Administrativo y Financiero, Compras y Legal de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para su conocimiento y fines correspondientes.

CUARTO: DISPONER, como al efecto se **DISPONE** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución al Comité de Compras y Contrataciones, a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página web de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, www.comedoreseconomicos.gob.do y del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.

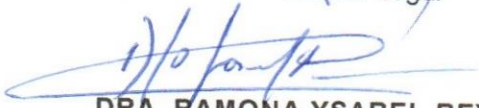
Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:


LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA
En Representación del Director

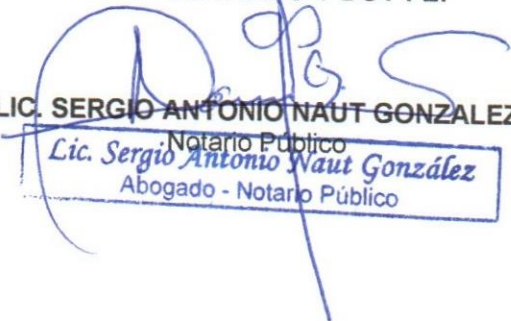

LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO
Asesor Legal


DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información.


LICDA. MIRLA ALT. OZUNA MORLA
Enc. División de Planificación y Desarrollo.

CERTIFICO Y DOY FE:


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Lic. Sergio Antonio Naut González
Abogado - Notario Público

